



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE YURA

000069

**CARGO**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 254 - 2009 - MDY

Yura, 06 de julio de 2009

### VISTOS:

El Informe N° 080-2009 JCOV/DEP.I.P./MDY de fecha 26 de junio del 2009 emitida por el Inspector de Obra, Informe N° 271-2009/MVL/DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO RURAL de fecha 06 de julio del 2009 emitida por el Jefe de la División Desarrollo Urbano Rural, Informe N° 091-2009-MDY/AL de fecha 06 de julio del 2009 emitida por el Área de Asesoría Legal, el Informe N° 141-B-2009-PLANIFICACIÓN-PPTO-MDY de fecha 06 de julio del 2009 emitida por el Jefe del Área de Planificación y Presupuesto, referente a la Adicional de obra N° 1 y Ampliación de Plazo N° 01 de Obra "Remodelación Plaza Yura Viejo II Etapa", y;

### CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y se rige por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, la entidad viene ejecutando la obra "**Remodelación Plaza Yura Viejo II Etapa**", la misma que se viene ejecutando por el monto contractual por un valor referencial ascendente a la suma **S/ 272,717.92 (Doscientos setenta y dos mil setecientos diecisiete con 92/100 nuevos soles)**;

Que, mediante Carta N° 03-2009-CM de fecha 23 de junio del 2009 el Consorcio Yura Viejo remite el expediente de Adicional de Obra N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 de la obra señalada;

Que, mediante Informe N° 080-2009 JCOV/DEP.I.P./MDY emitida por el Inspector de Obra, informa que habiendo revisado el expediente técnico de Adicional de Obra N° 01, como el Deductivo de la Obra y la Ampliación de Plazo N° 01, al estar conforme según la normatividad vigente declara que es procedente aprobar el Adicional Neto de Obra N° 01, por un monto de S/ 39,386.17 nuevos soles, equivalente al 14.74% del monto contratado y la Ampliación de Plazo N° 01 por 15 días calendarios.

Que, la jefatura de la División de Desarrollo Urbano Rural según Informe N° 271-2009/MVL/DIVISION DE DESARROLLO URBANO RURAL de fecha 06 de julio del 2009, da la conformidad de la documentación presentada, por lo que solicita que se proceda a emitir la respectiva resolución de alcaldía aprobando la Obra Adicional Neto N° 01 por el importe de S/ 39,386.17 (**treinta y nueve mil trescientos ochenta y seis con 17/100 Nuevos Soles**), donde se puede apreciar el detalle del calculo adicional neto indicado anteriormente de la siguiente manera: Adicional de obra por el importe de S/ 48,126.86 nuevos soles (**Cuarenta y ocho mil ciento veintiséis con 86/100 nuevos soles**) y el Deductivo por el importe de S/ 8,740.69 nuevos soles (**Ocho mil setecientos cuarenta con 69/100 nuevos soles**) y la Ampliación de Plazo de ejecución de obra N° 01, por un periodo de 15 días calendarios,



000070

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE YURA

Que, según el Informe N° 091-2009-MDY/AL de fecha 06 de julio de 2009, señala que la entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el 15% de su monto, según lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 207° del D.S. N° 184-2008-EF, Reglamento Ley de Contrataciones con el Estado y la única disposición complementaria modificatoria de D.L. N° 1017, Ley de Contrataciones con el Estado que modifica la quinta disposición final de la Ley N° 28411, General del Sistema Nacional del Presupuesto.

Que, según el Informe N° 141-B-2009-PLANIFICACION -PPTO-MDY de fecha 06 de julio de 2009 informa que la obra en mención, cuenta con un presupuesto de S/ S/ 39,386.17 nuevos soles, por lo que sugiere que este adicional se considere con el Rubro de Financiamiento 18 Canon, Sobrecanon, Renta de Aduanas, Regalías y Participaciones;

Por las consideraciones antes expuestas y en ejercicio de las facultades del Alcalde indicadas en el inc. 6) del Art. 20 y el artículo 39° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales afines, esta Alcaldía;

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Aprobar** la Obra Adicional Neto N° 01 de la Obra "**Remodelación de Plaza Yura Viejo II Etapa**", por el importe de S/ 39,386.17 (**Treinta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y Seis con 17/100 Nuevos Soles**), el mismo que equivale al 14.74 % del valor del contrato.

**Artículo 2º.- Aprobar** la **Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 01** por **15 días calendarios**, por causal de aprobación del adicional descrito en el Artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 3º.- Poner** la presente en conocimiento de la Gerencia Municipal, División de Desarrollo Urbano y la Unidad de Administración Financiera y de Recursos Humanos, para su cumplimiento.

**Artículo 4º.- Notificar** con la presente al Consorcio Yura Viejo, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

**Indira Quiroz López**

(c) Oficina de Secretaría General

ELSOY/IqI  
c.c. Archivo  
c.c. Gerencia Municipal  
c.c. División de Desarrollo Urbano  
c.c. Planificación y PPTO  
c.c. Logística  
c.c. Tesorería  
c.c. Contabilidad  
c.c. U.A.F. y R.H  
c.c. Asesoría Legal  
c.c. Interesado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

**Eleuterio León Sergio Ordoñez Yucra**  
Alcalde